



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO –PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGR-020-2026

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y DEFENSA DE LA POLICÍA DEL CESAR, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”

VALLEDUPAR (CESAR)

SEPTIEMBRE DE 2026



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que puede dar cumplimiento a las obligaciones del contratista consignadas en el complemento del pliego de condiciones, en el pliego de condiciones definitivo y en el contrato.
3. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta.
7. Tenga presente que las observaciones formuladas al complemento de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo deberán presentarse únicamente a través de la sección "Observaciones al pliego de condiciones" de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii **EN NINGÚN CASO SE DARA TRAMITE NI RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O EN MEDIO DIFERENTE.**
8. El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizarán a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o de manera presencial de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso.
9. Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto, las actividades se adelantarán en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.
10. Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales. En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional administrativa@gobcesar.gov.co; así mismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.
11. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha examinado cuidadosamente la información puesta a su disposición por el DEPARTAMENTO DEL CESAR, que he leído EL COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES en su totalidad – aclaraciones, mensajes, respuestas a las observaciones, adendas y que ha aceptado que la información es adecuada y suficiente para definir el objeto, alcance, precio y plazo.
12. Los oferentes, con la presentación de su oferta autorizan al DEPARTAMENTO DEL CESAR para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.
13. Los oferentes deberán tener en cuenta lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Proveedores respecto de los plazos de presentación de la oferta, por cuanto aquellas ofertas presentadas previo a la expedición y publicación de adendas se considerarán NO VALIDAS, y por lo tanto la ENTIDAD NO REALIZARA SU VERIFICACION.



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO – PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-SGR-0020-2026

I. INTRODUCCIÓN

El Departamento del Cesar pone a disposición de los interesados el presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa, para la selección del contratista encargado de la “**ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y DEFENSA DE LA POLICÍA DEL CESAR, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**”.

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el No. **SASI-SGR-0020-2026**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso del pliego electrónico - SECOP II**.

Por lo anterior, se solicita a los interesados tengan en cuenta las siguientes recomendaciones adicionales al momento de elaboración de su propuesta:

- Revisen con atención el pliego electrónico y el presente documento complementario para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.
- Seguir la metodología aquí señalada, con el fin de obtener uniformidad y exactitud en la información presentada para efectos de la verificación de las mismas.
- Verificar que no se encuentren en las causales de inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para participar en el presente proceso de selección.
- Diligenciar los formatos establecidos en el presente documento complementario y adjuntar a la plataforma SECOP II los documentos requeridos.
- Tener en cuenta los plazos señalados en el cronograma del proceso.
- Solo serán verificadas las ofertas que se presenten dentro del término previsto remitidas al SECOP II (a excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente) y cumplan las estipulaciones contenidas en la misma y en el Estatuto General de la Contratación Estatal.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

El contrato resultante de este proceso se regirá por las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del Departamento del Cesar, conforme a las normas contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Nota: el Departamento del Cesar se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Departamento del Cesar, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No. 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

D. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse haciendo uso de la plataforma del SECOP II (en los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones se realizarán a través de los correos electrónicos institucionales).

E. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Oferentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Oferentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el **Cuestionario del pliego electrónico - SECOP II** que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos presentados por el Oferente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda. Dicha conversión deberá hacerse teniendo en cuenta la TRM en la fecha de elaboración o suscripción de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. ADENDAS.

El Departamento del Cesar, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas, que publicará en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, las cuales harán parte integral del pliego de condiciones.

Asimismo, la Entidad podrá expedir Adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

III. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del Departamento del Cesar, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente proceso y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Oferente al cual le es aceptada la Oferta por parte de la Entidad.
Oferta	Es la propuesta presentada al Departamento del Cesar por los proponentes.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Departamento del Cesar y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana constituye una prioridad para las entidades territoriales, en la medida en que de ello depende la protección de la vida, los bienes, los derechos y las libertades de la población. En ese propósito, la acción articulada entre la Gobernación del Departamento del Cesar y la Fuerza Pública resulta esencial para impulsar estrategias que permitan consolidar la presencia institucional en el territorio y responder de manera efectiva a las necesidades de orden público que se presentan en los distintos municipios del departamento.

Si bien desde el ámbito nacional se han promovido lineamientos orientados a la construcción de paz, la seguridad humana y la prevención de los factores que generan violencia, en la práctica persisten dinámicas delictivas y situaciones que afectan la tranquilidad de las comunidades. El Departamento del Cesar enfrenta retos permanentes en materia de seguridad, convivencia y control territorial, lo que exige fortalecer de manera continua la capacidad operativa de la Policía del Cesar para garantizar una atención más ágil, una mayor cobertura y una respuesta más oportuna frente a los requerimientos de la ciudadanía en sus 25 municipios.

En este escenario, la movilidad policial representa un componente fundamental para el cumplimiento de la misión institucional. La disposición de motocicletas facilita el patrullaje preventivo, mejora el acceso a diferentes zonas del territorio, permite una reacción más inmediata ante hechos que alteran la seguridad ciudadana y favorece el acompañamiento a las acciones operativas, de vigilancia y control que desarrolla la Policía Nacional. Por ello, este tipo de dotación no solo fortalece la capacidad logística de la institución, sino que también contribuye de manera directa al mejoramiento del servicio prestado a la comunidad.

Bajo esta perspectiva, el presente proyecto se orienta a la adquisición de motocicletas para fortalecer la capacidad de respuesta en seguridad, convivencia ciudadana y defensa de la Policía del Cesar, en el Departamento del Cesar. Para ello, se incorporan los elementos técnicos, administrativos y financieros necesarios para sustentar la conveniencia de la inversión, en atención a las necesidades operativas identificadas y a la importancia de optimizar los recursos destinados al fortalecimiento institucional.

En consecuencia, esta iniciativa busca aportar al mejoramiento de las condiciones en que la Policía del Cesar desarrolla sus funciones, favoreciendo una mayor presencia institucional, mejores tiempos de desplazamiento y una intervención más eficiente en el territorio. Con ello, se pretende respaldar las acciones encaminadas a preservar el orden público, fortalecer la convivencia ciudadana y brindar mayores condiciones de seguridad a los habitantes del Departamento del Cesar.

La Gobernación del Departamento del Cesar, en coordinación con la Policía Nacional y las demás entidades comprometidas con la preservación del orden público, la seguridad territorial y la convivencia ciudadana, ha venido impulsando acciones orientadas al fortalecimiento de la capacidad institucional de los organismos encargados de proteger a la población. En este contexto, la Policía del Cesar cumple una función estratégica en la prevención del delito, el control de situaciones que afectan la tranquilidad colectiva y la atención oportuna de los requerimientos de la ciudadanía en los diferentes municipios del departamento.

Sin embargo, pese a los esfuerzos adelantados, subsisten limitaciones logísticas que afectan el desarrollo eficiente de las labores policiales. La amplitud del territorio, la dispersión geográfica de la población, las necesidades de patrullaje permanente y la atención inmediata de hechos que alteran la



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

seguridad y la convivencia demandan una capacidad de movilidad suficiente, continua y adecuada. En ese sentido, la disponibilidad insuficiente de motocicletas restringe el desplazamiento oportuno del personal uniformado, disminuye la cobertura del servicio y dificulta la reacción frente a eventos que requieren intervención rápida por parte de la institución.

Esta situación adquiere mayor relevancia si se tiene en cuenta que el Departamento del Cesar enfrenta dinámicas sociales y de seguridad que exigen presencia operativa constante en zonas urbanas y rurales. Las acciones de vigilancia, prevención, control territorial, acompañamiento institucional, reacción frente a conductas delictivas y apoyo a operativos especiales requieren medios de transporte ágiles que permitan a la Policía llegar con oportunidad a distintos puntos del departamento. Cuando estos recursos resultan insuficientes, se generan demoras en la atención, se limita la capacidad de disuasión institucional y se reduce la efectividad de las estrategias orientadas a proteger a la comunidad.

De igual manera, el fortalecimiento de la movilidad policial no solo incide en la capacidad de respuesta frente a hechos de inseguridad, sino también en la posibilidad de consolidar acciones preventivas que contribuyan al mantenimiento de la convivencia ciudadana. La insuficiencia de medios logísticos adecuados impacta negativamente la presencia institucional en el territorio, dificulta la realización de patrullajes, controles y campañas operativas, y aumenta la exposición del personal a condiciones adversas durante el cumplimiento de sus funciones.

En consecuencia, se identifica la necesidad de fortalecer la capacidad logística y operativa de la Policía del Cesar mediante la adquisición de motocicletas que permitan mejorar la movilidad del personal, ampliar la cobertura del servicio, optimizar los tiempos de reacción y respaldar de manera más eficiente las acciones de seguridad, convivencia ciudadana y apoyo a la defensa que se desarrollan en el Departamento del Cesar.

Las estrategias operativas y tecnológicas implementadas por las diferentes instituciones y Gobiernos Territoriales, transversales a los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia y Ciudadana (PISCC), creados a partir de la Ley 62 de 1993, constituyen un poderoso instrumento de planeación a partir del cual los entes territoriales con la incorporación de las Políticas Nacionales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC), establecen los objetivos, programas y proyectos con los cuales buscarán combatir los factores de riesgos y causas determinantes de los delitos y contravenciones prioritarios que afectan la seguridad y convivencia de los habitantes de su región.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Policía Nacional con previa autorización del Ministerio de Defensa Nacional en el año 2018, inició obras civiles de las instalaciones policiales que albergaría a la Policía Metropolitana de Valledupar MEVAP. Obras que finalizaron en el año 2022 con la entrega de dos edificios. Lo anterior en aras de focalizar el servicio de policía de la ciudad de Valledupar y su área metropolitana, junto a los municipios vecinos de Agustín Codazzi, San Diego, La Paz, Manaure y Pueblo Bello en el Departamento del Cesar.

Ante la inminente entrada en operación de la Policía Metropolitana de Valledupar MEVAP, se necesita contar con los requerimientos mínimos para el despliegue efectivo del servicio de policía, dentro de los cuales, es necesario contar con herramientas tecnológicas que permitan la gestión y control del personal en misión, así como establecer canales efectivos entre la ciudadanía y la Institución; recepcionando todos sus requerimientos y poniendo a su disposición toda la oferta institucional en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

Es por esto que, surge la necesidad de dotar al personal perteneciente a la Policía Metropolitana de



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

Valledupar MEVAP con la implementación, herramientas e insumos necesarios, para el ejercicio de sus actividades institucionales dentro del área urbana y metropolitana del municipio, esto en aras de garantizar la seguridad y convivencia ciudadana de los habitantes del territorio.

La Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, dispuso en sus artículos 122 y 119, respectivamente, la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, (FONSECON) administrada por el Ministerio del Interior, al igual que los Fondos Territoriales de Seguridad (FONSET) administrados por los Gobernadores, Alcaldes y Distritos; funcionan como cuentas especiales, sin personería jurídica, como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a garantizar la seguridad, convivencia ciudadana, la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial.





GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

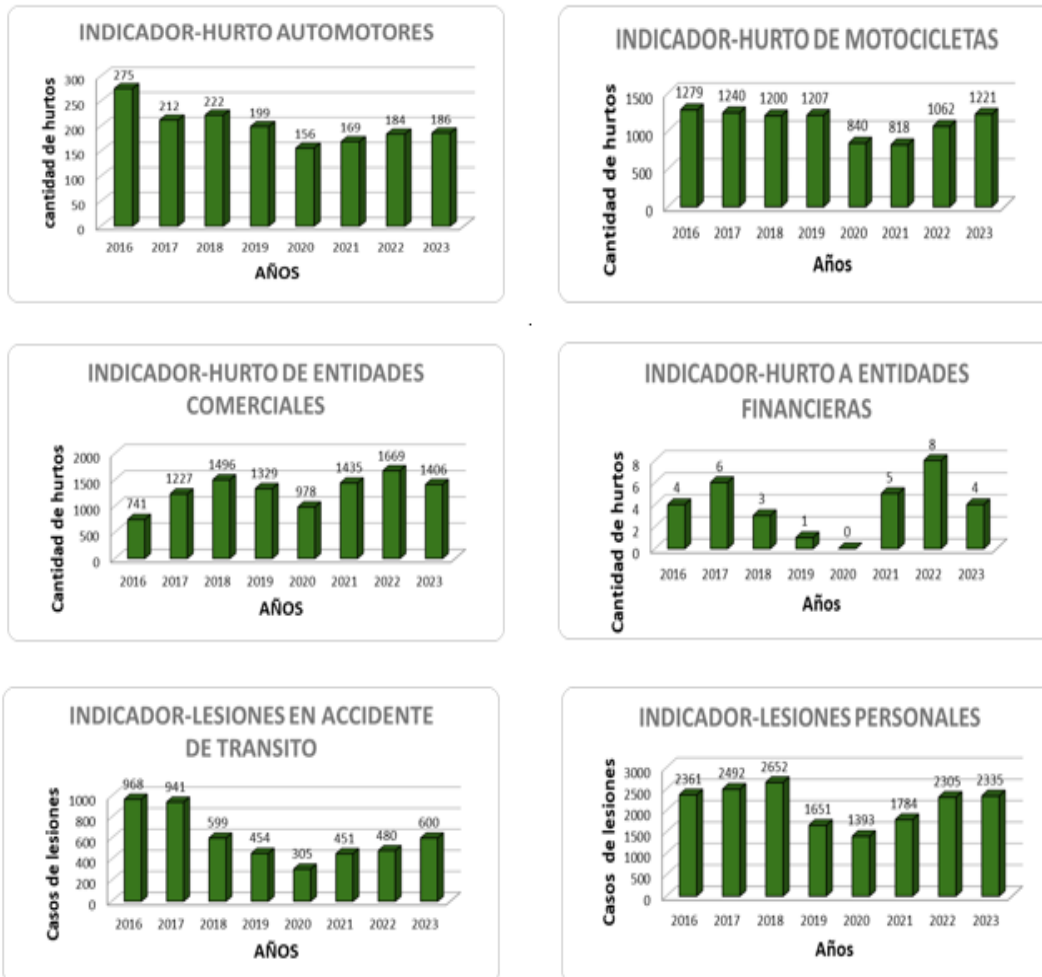


Ilustración 3. Indicadores Policía Nacional

GRUPO ARMADO Y ESTRUCTURA	MUNICIPIO
Frente de Guerra Norte Comandante José Manuel Martínez Quiroz	Manaure, AGUACHICA, La Jagua de Ibérico, La Paz, Agustín Codazzi, Chiriguaná
	Valledupar
Frente de Guerra Comandante Manuel Pérez Martínez	Curumaní, Chimichagua, Pelaya, Pailitas,
	La Gloria, Aguachica, Rio de Oro, González

Como resultado del análisis realizado en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento del Cesar, se evidencio la presencia de cuatro (4) organizaciones criminales así:

1 GAO – ELN (Ejército de Liberación Nacional) presencia de dos frentes de Guerra así:



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

GRUPO ARMADO Y ESTRUCTURA	SUBESTRUCTURA y CABECILLA	MUNICIPIO
Clan Golfo (Bloque <u>Erlin Pino Duarte</u>)	SI (Identificada)	Astrea, Chimichagua, Tamalameque

2 GAO Clan Golfo (Subestructura Diomedes Dionisio Ortega Ramos)

GRUPO ARMADO	SUBESTRUCTURA y CABECILLA	MUNICIPIO
Los <u>Pachenca</u> (incidencia La Guajira – Magdalena y Cesar)	SI (Identificada)	Pueblo Bello, El Copey, Valledupar

3 Los Pachenca (Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada)

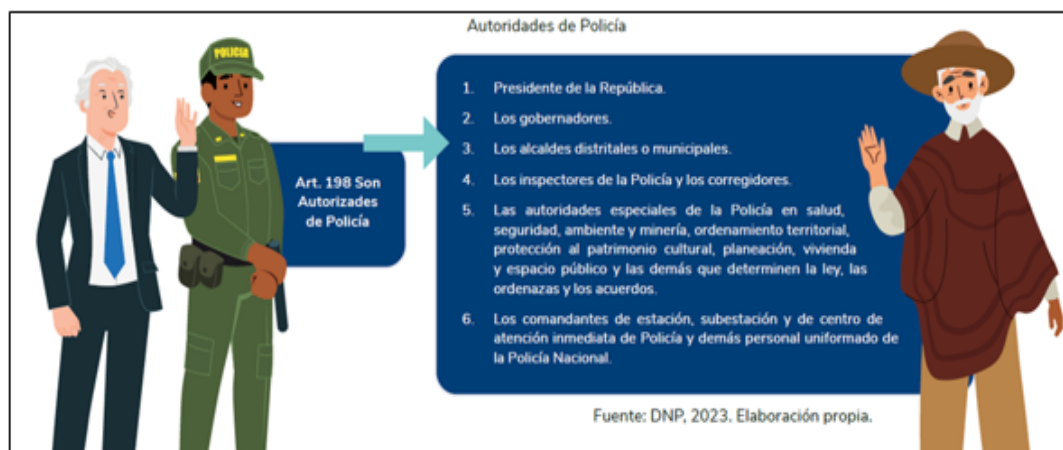


Ilustración 4. Autoridades de Policía.

4 GAO Los Pelusos: presencia de comisiones de exploración en González, Rio de Oro, Aguachica, con el fin de controlar rutas de narcotráfico.

Actualmente, la Policía del Cesar dispone de 381 motocicletas para atender las necesidades operativas de seguridad, vigilancia, control y reacción en el departamento, con un pie de fuerza aproximado de 2.075 policías, lo que representa una relación de apenas 1 motocicleta por cada 5,4 uniformados. Del total de motocicletas disponibles, 55 unidades, equivalentes al 14,4% del parque automotor, corresponden a modelos 2017, 2018, 2019 y 2020, los cuales, de acuerdo con el manual logístico institucional, ya cumplieron su vida útil estimada de cinco años y, por tanto, requieren reposición. Esta situación evidencia una afectación importante en la capacidad de movilidad operativa de la institución, dado que una parte significativa de los vehículos presenta obsolescencia frente a las exigencias actuales del servicio policial.

En este contexto, la necesidad de reposición de motocicletas se convierte en un factor prioritario para fortalecer la capacidad de respuesta de la Policía del Cesar. La adquisición de 20 motocicletas permitiría cubrir aproximadamente el 36,4% de las unidades que actualmente deben ser



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

reemplazadas por cumplimiento de vida útil, lo que contribuiría de manera directa a mejorar las condiciones logísticas de la institución, optimizar la movilidad del personal uniformado y respaldar con mayor eficiencia las labores de patrullaje, prevención, vigilancia y control en el territorio departamental.

La formulación del presente proyecto se justifica en la necesidad de fortalecer la presencia y la capacidad de reacción de la Policía del Cesar frente a los requerimientos de seguridad, convivencia ciudadana y apoyo a la defensa que se presentan en los 25 municipios del departamento. Las características del territorio, la dispersión geográfica, las exigencias del patrullaje permanente y la atención inmediata de situaciones que afectan el orden público hacen indispensable disponer de vehículos adecuados que faciliten el desplazamiento oportuno del personal uniformado. En este sentido, la adquisición de 20 motocicletas permitirá mejorar la movilidad institucional, ampliar la cobertura del servicio policial y contribuir a una intervención más ágil y efectiva en el territorio.

Así mismo, el proyecto se considera pertinente porque la disponibilidad insuficiente de este tipo de dotación limita el desarrollo oportuno de actividades de vigilancia, control, prevención y reacción, afectando la eficiencia del servicio prestado a la comunidad. La incorporación de motocicletas doble propósito, junto con los elementos complementarios y de protección requeridos para su operación, brindará mejores condiciones para el cumplimiento de las funciones institucionales y favorecerá una respuesta más eficiente ante las necesidades de la ciudadanía. Por ello, esta inversión constituye una medida necesaria para fortalecer el servicio policial y respaldar de manera concreta las acciones orientadas a preservar la seguridad y la convivencia en el Departamento del Cesar.

Todas estas actividades quedaran descritas en la orden de servicios que se generará por parte de la Policía Cesar, de las que se pueden destacar las siguientes:

- Comandos situacionales
- Tomas masivas
- Planes
- Tomas a localidades
- Caravanas de seguridad
- Intervención a puntos previamente identificados
- Actividades coordinadas con otras entidades del estado (Fiscalía – Migración Colombia – ICBF – CTI – EJERCITO – INPEC – Secretarías Municipales y Departamentales).

Las actividades de seguridad y convivencia ciudadana que estarán inmersas en el componente anterior, que permitirán asegurar el goce de los derechos y libertades de los residentes y visitantes al Departamento del Cesar se ejecutarán de forma sistemática.

- plan candado
- control establecimientos abiertos al público
- control hoteles
- seguridad sitios turísticos
- seguridad almacenes de cadena
- control movilidad y embriaguez
- seguridad entidades financieras
- control mendicidad
- seguridad terminal de transporte y aeropuerto
- control espacio público



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

La Gobernación del Cesar, como PRIMERA AUTORIDAD TERRITORIAL está en la obligación de ser la pionera en la formulación implementación y seguimiento de este tipo de estrategias, quien en compañía de los distintos actores institucionales de la sociedad civil y del sector privado, debe articular los instrumentos necesarios en generar coherencia y sinergia clara de la orientación de los esfuerzos e inversiones del territorio cesarense. De esta manera se genera un liderazgo por parte de la Gobernación del Cesar en la articulación de los esfuerzos necesarios en sus territorios y en el impulso de esta iniciativa, la cual impactará transversalmente a los lineamientos de política pública en materia de seguridad y convivencia ciudadana emitidos desde el ámbito nacional.

Adicionalmente, la Ley 1801 de 2016 que expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC), además de definir quiénes son las autoridades de Policía dispuso una serie de atribuciones y competencias que le corresponden a éstas, definidas en la sección de “Autoridades de Policía y Competencias” que se desarrollan entre los artículos 198 y 211.

PLAN DE DESARROLLO 'GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024 - 2027'						
Pilar Estratégico		4. CESAR, SEGURO Y CONFIABLE				
Programa		15. CONSTRUYENDO INSTITUCIONALIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO				
Subprograma		N/A				
CODIGO META DE RESULTADO	DESCRIPCION META DE RESULTADO PLAN DE DESARROLLO			INDICADOR DE META DE RESULTADO		
80030004	Aumentar el puntaje para el componente de seguridad y convivencia.			Medición de desempeño departamental – componentes resultados - Seguridad y convivencia.		
No. Meta	DESCRIPCION DE LA META PLAN DE DESARROLLO	CODIGO PRODUCTO	PRODUCTO	CODIGO INDICADOR DE PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	Valor (\$)
352	Corresponde a los medios de transporte terrestre y fluvial que apoyan el desarrollo de las operaciones de policía.	4501079	Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico	450107900	Unidades dotadas	\$1.464.666.620

Lo anteriormente descrito se orienta a la correspondencia de las diferentes políticas públicas creadas por el estado colombiano dirigidas a lograr la convivencia pacífica y en el diseño institucional para su realización. Es por esto, que, la Gobernación del Cesar, se une a la iniciativa del Gobierno Nacional de promover la seguridad en el Territorio, garantizar los derechos de sus habitantes y brindar las garantías necesarias para la protección de su integridad. Todo esto conduce a la búsqueda de una



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

hoja de ruta nueva en la aplicación de las funciones del Gobierno del Cesar como ente territorial, direccionado a un enfoque de Paz total en el territorio, lo cual ha sido el incentivo principal por parte del señor Presidente de la República.

De otra parte, El proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y DEFENSA DE LA POLICÍA DEL CESAR, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”** se ajusta a los Planes de Desarrollo así:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Es importante destacar que, según consta en el acta del Comité Departamental de Orden Público del 16 de octubre del 2025, el comandante de la Policía solicitó la adquisición de motocicletas, solicitud que fue aprobada por dicho Comité.

Por lo anterior, la administración departamental del Cesar, requiere la **“ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y DEFENSA DE LA POLICÍA DEL CESAR, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”**.

A. OBJETO.

“ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y DEFENSA DE LA POLICÍA DEL CESAR, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

B. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presente proyecto de inversión, busca fortalecer la capacidad de respuesta de la Policía del Cesar mediante la adquisición y dotación de veinte (20) motocicletas destinadas al desarrollo de actividades de seguridad, convivencia ciudadana y apoyo a la defensa en el Departamento del Cesar. Esta dotación permitirá mejorar la movilidad institucional, facilitar el despliegue del personal uniformado, ampliar la cobertura del servicio policial y optimizar los tiempos de reacción frente a situaciones que requieran atención oportuna en los diferentes municipios del departamento. De esta manera, se busca contribuir al mejoramiento de las labores de patrullaje, vigilancia, control y prevención que adelanta la institución en cumplimiento de su misión.

Así mismo es importante resaltar, que los elementos que se van adquirir deben cumplir con las características específicas requeridas por la institución, en cuanto a descripción, calidad, cantidad.

C. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

Dentro del alcance de la ejecución del proyecto se requiere ejecutar entre otras lo siguiente:

Dotar de 20 motos a la Policía Cesar.

Dentro del alcance de ejecución del presente proyecto se contempla la adquisición y entrega de veinte (20) motocicletas destinadas al fortalecimiento de la capacidad operativa de la Policía del Cesar, con el propósito de mejorar la movilidad institucional, ampliar la cobertura del servicio y optimizar la atención de actividades relacionadas con la seguridad, la convivencia ciudadana y el apoyo a la defensa en el Departamento del Cesar.

La dotación comprende motocicletas doble propósito tipo enduro, modelo 2026, con un rango de cilindraje entre 300 cc y 650 cc, funcionamiento a gasolina, sistema de inyección electrónica, motor de cuatro tiempos y transmisión mínima de cinco velocidades, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en el anexo correspondiente. De igual manera, deberán cumplir con los requerimientos establecidos para motocicletas uniformadas de uso policial, incluyendo los distintivos institucionales aplicables. En términos generales, se trata de vehículos diseñados para brindar resistencia, funcionalidad y adecuado desempeño operativo en distintos entornos de desplazamiento, facilitando las labores de patrullaje, vigilancia, control y reacción.

Asimismo, el proyecto incluye los accesorios y componentes complementarios requeridos para su adecuada operación, entre ellos sirena compacta, luces tipo LED para uso policial, maletero trasero de alta resistencia, porta tonfa, defensa, parrilla, protectores de manillares y protector inferior de motor. Igualmente, se contempla el mantenimiento preventivo de cada motocicleta, así como los trámites de matrícula oficial y SOAT, necesarios para su entrada en funcionamiento.

De manera complementaria, se incorpora el suministro de elementos de protección personal para los uniformados, tales como cascos abatibles, rodilleras, coderas, guantes e impermeables, con características adecuadas para el servicio policial. En conjunto, estos bienes buscan garantizar no solo la operatividad de los vehículos, sino también mejores condiciones de seguridad, funcionalidad y desempeño para el personal que desarrollará las actividades institucionales en el territorio.

D. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones dadas a continuación

Los bienes a adquirir, deberán contar con los siguientes elementos:

Cantidad: **20 Motos**

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica
Tipo	Doble propósito enduro, enduro, off-road, Adventure, Turing, según sea la necesidad de la unidad, conforme se defina en el estudio previo.
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega
Cilindrada (comercial)	De 300 cc a 650 cc
Motor	cuatro tiempos
Potencia	Mínimo 24 hp (comercial)



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

Torque	Mínimo 25.5 N*m (comercial)
Sistema de encendido	Electrónico
Sistema de alimentación	inyección electrónica
Combustible	Gasolina
Caja de Velocidad	Mínimo cinco velocidades
Transmisión	Mecánica
frenos	Disco ABS en las dos ruedas
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento
luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes, con sistema de encendido automático.
Llantas	Las originales de fábrica, pueden ser modificadas a llantas doble propósito siempre y cuando sean de la misma marca recomendada por el fabricante, la modificación se realiza de acuerdo a la necesidad de la unidad o conforme se defina en el estudio previo.
Rines	Deben ser los originales de fábrica, rin mínimo 17" para la llanta trasera y mínimo 19" para la llanta delantera, el diseño del rin debe ser de radios.
Distancia entre ejes	La distancia entre ejes mínimo 1.425 mm
Capacidad de tanque	Capacidad mínima de 2,6 gal.
Tablero de instrumentos	Digital
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior de acuerdo a la ley 1972 de 2019
Color	Según lo establecido en la Resolución Nro. 2711 del 21/08//2024 "por la cual se reglamenta las especificaciones graficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional," y/o demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor en acero, este debe tener mínimo 2.3 mm de grosor y acabado con pintura electroestática de color negro, este no debe obstruir la ventilación del motor; parrilla porta maletero, sensor de inclinación o vuelco o caída o sistema con igual función de protección, protectores de manillar de color verde de acuerdo a la imagen institucional.
Garantía	Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.
"Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 Llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas.
Elementos de protección	(02) Dos cascos de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0015 Casco de seguridad para motociclista (actualización vigente) (02) Dos impermeables de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0254 impermeable de tres piezas en tela vinílica (actualización vigente) (02) Juegos de rodilleras y coderas de acuerdo a la Especificación Técnica de la Policía Nacional ET-PN—301 Elementos de protección personal para motociclista (actualización vigente). (02) pares de guantes de acuerdo a la Especificación Técnica de la Policía Nacional ET-PN-074 Guantes tipo motociclista (con reflectivo) (01) Maletero de alta resistencia de color según los requerimientos de Policía



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

	Nacional instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo entre 36 litros. Nota 1: los elementos de protección deben ser evaluados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional. Nota 2. Se debe anexar certificación expedida por parte del oferente que acredite el cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas. Nota"3: se debe dar cumplimiento a la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004 Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa (actualización vigente).
Sirena compacta	(01) Sirena compacta tipo profesional de 30 vatios con funciones de microcontrolador, con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la motocicleta, de fácil acceso y operabilidad, la sirena debe ser instalada en la defensa de la motocicleta en la parte media y llevará soportes anti vibración.
Luces LED Estroboscópicas	Dos (02) flashers delanteros tipo LED, compuestos mínimo de cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (04) leds lineales de ultra o súper brillo led, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de patrones de destellos, en colores azul, rojo y blanco, instalados en la defensa de la motocicleta conforme al diseño. Una a cada lado, con soportes antivibración y garantizando su posición. Un (01) flasher trasero tipo LED, mínimo de cuatro módulos emisores de luz compuesto de cuatro (04) leds lineales de ultra o súper brillo led, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de patrones de destellos, en colores azul, rojo y descripción técnica de la característica mecánica blanco, instalado en la tapa superior del maletero, con soportes antivibración y garantizando su posición. El tamaño de las luces debe ser máximo de 6 cm de alto, por 10 cm de largo, por 2,5 cm de espesor sin contar la caja color negro, la cual debe tener puntas devanas o biseladas, debe contar con certificación SAE clase 1 y a su vez clasificación IP67 para resistencia contra el agua y polvo, el proveedor brindara garantía mínima de dos (02) años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción, por defectos de fabricación.
Defensa	Defensa de un solo cuerpo, la cual deberá ser fabricada en tubo cold rolled de 1 ¼" de diámetro en calibre 14, de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electroestática negra, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina de 4¼; y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, ademas a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de la luces, y a la vez un porta tonfa.
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	La marca de la motocicleta que se ofrece, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 8 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntara documento de la Superintendencia de industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de Inscripción.
2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES	
Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deben reformularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlas; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.	
Requerimiento específico	Descripción
Información técnica detallada	La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, revoluciones que alcanza, cilindrada, capacidad del tanque de combustible, distancia entre ejes y accesorios ofrecidos.



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

Garantía del servicio postventa	Certificación emitida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años
Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta	Adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y mínimo 24.000 km., discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos y/o originales con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil (24.000 km.), y la mano de obra para realizar los trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.
infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento de certificación emitida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados donde se prestará este servicio de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social b. Nombre del representante legal c. Ubicación, dirección, teléfono y/o fax. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. e. Certificar experiencia de mínimo cinco (05) años en mantenimiento en la marca ofertada, para el concesionario o taller que efectúe los mantenimientos, expedida y firmada por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país. f. Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Nacional designados para tal fin Se requiere constancia que el proveedor puede garantizar como mínimo el mantenimiento en las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayan, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, en los sitios en que la Policía Nacional los requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato conforme a las necesidades de la Policía Nacional. En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres, ante la Policía Nacional será exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.
Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá ser; representante legal ensamblador de la marca o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, adicionalmente, manifestará en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra, los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

	disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año, libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.
Material de consulta (incluido en el costo de la motocicleta)	En el momento de la entrega de la motocicleta el contratista debe suministrar un kit de manuales que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).
Lugar de entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.
Capacitación	El oferente, en coordinación con el supervisor, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de las motocicletas, deberá realizar una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato, sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial, con una intensidad horaria mínimo de 4 horas. Esta capacitación podrá ser presencial, virtual o mixta, de acuerdo a la necesidad de la unidad en coordinación con el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA	
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de la motocicleta, al momento de la entrega, el contratista deberá cumplir las condiciones o aspectos establecidos descritos a continuación.	
DESCRIPCION	
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.	
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique, de acuerdo al plan de distribución.	
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.	
Las fichas técnicas suministradas por el contratista deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador, no por la firma vendedora.	
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original de la motocicleta ofrecida en el momento de la oferta.	
En el momento de la entrega la motocicleta, esta deberá estar full de combustible.	
4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS	
Ley 769 del 06/07/2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".	
Resolución Nro. 0012379 del 28/12/2012 "Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito".	
Resolución Nro. 2661 de 24/07/2017 "Por la cual se modifican los artículos 4°, 8° y 12 y se adiciona un Capítulo a la Resolución 12379 de 2012, modificada por las Resoluciones 5748 de 2016, 2501 de 2015, 3798 y 3405 de 2013".	
Resolución Nro. 536 de 27/09/2019 Por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones"	
Resolución Nro. 05884 del 27/12/2019 *Manual para la administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia, Modificado por Resolución 01791 del 08/06/2021*.	
Resolución Nro. 762 de 2022 " por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones".	
Resolución Nro. 2711 del 21/08/2024 "Por la cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional.	
Objetivo estratégico OE4 "Diseñar e implementar un modelo de gestión distribución de recursos logísticos y financieros con enfoque territorial", y plan de acción de acción DILOF 2024 OE4 Administración y	



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

optimización de los recursos en la Policía Nacional.	
Comunicación oficial Nro. GS-2025-008371-DILOF del 16/03/2025, en la cual se citan proveedores para estudiar y establecer los requisitos fundamentales de calidad, seguridad y protección al medio ambiente durante la etapa de actualización del documento.	
Comunicación oficial Nro. GS-2025-008902-DILOF del 20/03/2025, en la cual se informa el señor brigadier general los avances realizados por el grupo de movilidad de la Dirección Logística y Financiera.	
Comunicación oficial Nro. GS-2025-009951-DILOF del 31/03/2025, en la cual se solicita asistencia a la mesa técnica de trabajo a personal del Grupo Servicio de Policía de la jefatura Nacional del Servicio de Policía Nacional, responsables de los grupos de movilidad de la Policía Metropolitana de Bogotá.	
Acta de reunión Nro. AC-2025-000848-DILOF del 21/03/2025, donde se definieron criterios de evaluación como seguridad	
Acta de reunión Nro. AC-2025-001055-DILOF del 01/04/2025, donde se definieron criterios de postventa, potencia, maniobrabilidad, pruebas que se incluirán en el protocolo de la prueba de campo.	
Acta de reunión Nro. AC-2025-001341-DILOF del 19/04/2025 en la cual se reunieron instructores de la escuela de seguridad vial (ESEVI), para definir el protocolo de pruebas para el manejo de motocicletas presentadas por empresas interesadas.	
Acta de reunión Nro. AC-2025-001423-DILOF del 25/04/2025 en la cual se evaluaron y seleccionaron los estándares técnicos y de seguridad requeridos, con el fin de actualizar la especificación técnica.	
Acta de reunión Nro. AC-2025-001678-DILOF del 21/05/2025 donde se realizó mesa de trabajo de las pruebas a las motocicletas para evaluar y seleccionar los estándares técnicos y de seguridad requerido.	
Acta de reunión Nro. AC-2025-001847-DILOF del 03/06/2025 en la cual se realizó mesa de trabajo con grupos de movilidad a nivel nacional por medio electrónico.	
Correo electrónico No. 060 ESEVI-ADMOS del 01/05/2025 informe Test Drive de Motocicletas para el servicio de Policía suscrito por el SC. Freddy Fernando Clavijo, jefe administrativo ESEVI.	
5. GLOSARIO	
Definiciones	
Accesorio	Utensilio auxiliar para determinado trabajo o para el funcionamiento de una máquina.
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.
Postventa	Periodo posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación.
Euro 3	Las normas Euro son aquellas en las que se establecen límites para las emisiones de gases contaminantes que se generan por el uso de vehículos. Estos límites son determinados por la Unión Euro se ajustan frecuentemente.

Anexo: ESPECIFICACION TECNICA MOTOCICLETA

MANTENIMIENTO MINIMO REQUERIDO

- Mantenimiento preventivo establecido por la casa matriz, de acuerdo con el Kilometraje y hasta 24.000 km según especificaciones de la ficha técnica, el cual será prestado por talleres autorizados a nivel nacional, incluyendo repuestos, insumos y mano de obra;
- Garantía original la cual cubre por los 20.000 Kilómetros de recorrido o 12 meses de uso, contados a partir de la fecha de su facturación.
- La Motocicleta y sus componentes son originales de fábrica, excepto las adaptaciones que requiera la Policía Nacional descritas en las especificaciones técnicas.
- Pintura, emblemas siglas y escudos de la Policía Nacional.
- Capacitación teórica Práctica, dirigida por el área técnica de la empresa, especialistas en el producto, mantenimiento y posventa.
- Kit de Herramienta
- SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
- Matricula Oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor de contrato indique.



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

- Manual de usuario y mantenimiento preventivo

NOTA : Sin embargo, adicional al mantenimiento mínimo requerido por Policía Nacional el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y hasta veinticuatro mil (24.000 km), discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil (24.000 km.), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios.

El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.

El proponente debe garantizar el servicio postventa contemplado en la ficha técnica.

Las Motocicletas deben ser entregadas con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Policía Nacional de acuerdo a las cantidades con vigencia de un año contado a partir de la entrega.

Cada Motocicleta deberá ser entregada con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.

Las Motocicletas en el momento de la entrega deben estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.

Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora, salvo que estos sean los fabricantes.

A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original de la moto ofrecida en el momento de la oferta.

Las Motocicletas en el momento de la entrega deberán ser suministradas con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo. Un manual de partes y uno de reparación de motor. Para aquellas motos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).

Al momento de la entrega de la moto el tanque de combustible debe estar lleno.



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

E. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de selección y el contrato que se suscriba.
3. Colaborar con el Departamento para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en el Especificaciones Técnicas suministradas por el Departamento del Cesar.
4. Entregar bienes de una marca y calidad reconocida en el mercado.
5. Mantener los precios presentados en la oferta económica durante la vigencia del contrato, es decir, el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.
6. El contratista se obliga a reajustar los precios producto del proceso de la subasta inversa, en caso de que la propuesta varíe, con respecto a los lances si estos se efectúan.
7. Asumir los gastos de transporte y envío de la mercancía hasta el lugar de entrega.
8. Las Motocicleta deben ser entregada con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Policía Nacional de acuerdo a las cantidades con vigencia de un año contado a partir de la entrega
9. Entregar los bienes al Almacén de la Gobernación del Cesar, por medio del procedimiento que establezca el Almacén General para tal efecto.
10. El contratista debe hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido, así mismo el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, las cuales son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo el no ofrecimiento de alguna de ellas.
11. Garantizar el mantenimiento preventivo (incluido en el costo de la motocicleta) establecido por la casa matriz, de acuerdo con el Kilometraje y hasta 24.000 km según especificaciones de la ficha técnica, el cual será prestado por talleres autorizados a nivel nacional, incluyendo repuestos, insumos y mano de obra
12. Mantener vigente la garantía original la cual cubre por los 20.000 Kilómetros de recorrido o 12 meses de uso, contados a partir de la fecha de su facturación
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Departamento a través de la Secretaría de Gobierno.
14. Garantizar por el término de la garantía de calidad de los bienes, el efectivo cumplimiento de la calidad de los bienes suministrados, en caso de bienes con imperfectos o defectuosos, el contratista deberá asumir la totalidad de los costos de arreglo o cambio total de los mismos.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
18. Entregar la totalidad de los bienes requeridos por la Departamento, dentro de los términos de la ejecución del contrato.
19. Cumplir con las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos a adquirir.
20. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: la firma del contrato, el pago de los impuestos nacionales, departamentales y municipales que demande el contrato. En este último caso, el contratista puede acogerse en lo descrito por la ordenanza N 226 del 26 de febrero de 2021, donde Autoriza que en uno de sus pagos (que no supere el 50% del valor del contrato) se le realice el descuento del pago de impuestos de orden departamental



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

correspondientes (Pro - Desarrollo Departamental, Pro - Desarrollo Fronterizo y Pro - Cultural).

21. Constituir las garantías que el Departamento le exija para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo.
22. El futuro contratista deberá aportar a su total costo, el transporte de los elementos a adquirir
23. Radicar la factura de cobro dentro del plazo convenido.
24. Pagar las multas que el Departamento le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, al igual que la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello.
25. El contratista deberá mantener al Departamento, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
26. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
27. Presentar informe de ejecución, planilla de pago de seguridad social y las facturas de acuerdo con la forma de pago establecida en los estudios previos, los Pliegos de Condiciones, el contrato. Estos documentos y demás soportes deberán adjuntarse en la plataforma SECOP II y SIRCC II.
28. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Obligaciones del Departamento del Cesar.

Son obligaciones del Departamento del Cesar, las siguientes:

Son obligaciones del Departamento del Cesar, las siguientes:

1. En virtud del presente contrato EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la Secretaría de Gobierno y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la Invitación de la selección Abreviada por Subasta Inversa.
3. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Asignar un supervisor al contrato quien velará por el cumplimiento del mismo, para ejercer la supervisión general del contrato
6. Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción, cuando corresponda.
7. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
8. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
9. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del almacenista general de la administración departamental con el visto bueno e informe del supervisor.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
11. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las normas establecidas.
12. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

13. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
14. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
15. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARP y Parafiscales).

F. PRESUPUESTO OFICIAL.

*El Presupuesto Oficial de la presente contratación asciende a la suma **El Presupuesto Oficial de la presente contratación asciende a la suma MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M.L. (\$1.464.666.620,00) INCLUIDO I.V.A.***

La cuantía estimada del contrato se soporta en el presupuesto anexo.

Para determinar el valor estimado del contrato se tomó como base la consulta realizada en el mercado mediante tres (3) cotizaciones presentadas por diferentes empresas privadas, encargadas de la venta de los bienes relacionados con el objeto a contratar, a fin de tener precios de referencia del valor de cada producto, los cuales arrojaron unos resultados que se encuentran acorde y coherentes a los precios comerciales de dichos productos, por lo tanto, se procedió a promediar y calcular los valores de los productos a fin de establecer unos precios promedios como referencia.

Así mismo, para determinar el valor del proceso a ejecutar se realizó de conformidad con lo dispuesto en los manuales de Colombia compra eficiente, el cual expresa que para la elaboración de Estudios Previo se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato.

Para establecer el valor del proceso a ejecutar se solicitaron pre cotizaciones y fueron allegadas de manera física y/o electrónica. Para realizar el análisis de los precios cotizados y establecer el valor techo a tener en cuenta para el proceso contractual a adelantar, se tomó como de medidas de tendencia central el promedio simple:

Promedio simple: Este método de pronóstico tiene en cuenta la cantidad total de datos, en este se considera un conjunto de datos (X1, X2, X3, X4, X5), donde cada uno de los datos que pertenece al conjunto son el precio de un bien o servicio suministrado por los oferentes en la investigación de mercado.

El promedio simple se obtiene:

Promedio simple = $\sum X/n$ Donde: n es la cantidad de los datos que pertenecen al conjunto.

Se tomó este método de promedio simple, teniendo en cuenta posibles incremento por posibles variaciones de los precios (alza) conforme las leyes del mercado (oferta y la demanda), alzas en el valor del transporte, el valor de las pólizas y los costos asociados con la presentación de las ofertas.

En ese orden el valor del presupuesto oficial fue el resultado del estudio de mercado efectuado por la entidad y elaborado con base en información suministrada por las empresas que atendieron al llamado y otras cotizaciones realizadas de manera virtual. Las empresas tuvieron en cuenta un incremento por posibles variaciones de los precios (alza) conforme las leyes del mercado (oferta y la demanda), el valor del transporte, el valor de las pólizas y los costos asociados con la presentación



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

de las ofertas. Este valor incluye el IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Una vez realizado el cuadro comparativo, se procedió a realizar el análisis del mismo, en donde se determinó que el precio para establecer el presupuesto oficial, es el promedio de los precios cotizados, la entidad realizará este cálculo en cada ítem, para la elaboración del contrato. El valor de cada ítem (incluido IVA) se ajustará a cifras enteras en pesos (sin decimales) utilizando la función TRUNCAR de EXCEL, por lo que se calculó el valor total y se definió como presupuesto oficial del proceso de contratación.

En la propuesta, el precio para cada ítem debe incluir el respectivo IVA (en el caso que aplique) y este valor unitario no debe incluir centavos, de conformidad con el formato de la propuesta económica que determine en los pliegos de condiciones. Los precios unitarios de la propuesta económica ganadora, una vez ajustados según el procedimiento establecido a continuación, se deberán mantener y no podrá hacerse variaciones a los mismos, ni desmejorar la calidad o características técnicas exigidas, durante la ejecución del contrato.

Ver Estudio de Mercado y Presupuesto Anexo

G. Imputación presupuestal:

El valor del presente proceso y del respectivo contrato, se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 782 de 21 de julio de 2026 por valor de \$1.464.666.620,00; de la actual vigencia fiscal, el cual obra en el cartulario y/o expediente contractual.

H. ANCTICIPO

El Departamento del Cesar, entregará al Contratista el Cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

- a. Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes.
- b. Que se haya expedido por la Gobernación del Cesar el correspondiente Registro presupuestal.
- c. Que se haya Constituido por parte de EL CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y esta haya sido aprobada por parte de la Gobernación del Cesar.
- d. Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el Supervisor, una vez suscrita el acta de inicio.
- e. Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes.
- f. Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo.
- g. Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.
- h. Que se presente la certificación de la cuenta bancaria separada, a nombre del contrato suscrito, para el manejo de los recursos del Anticipo que será aperturada en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia Financiera

NOTA 1: Los dineros del anticipo se entregarán AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.

NOTA 2: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución de este, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato.

Justificación de la entrega del anticipo: El pago aquí encuentra justificación en la dinámica del comercio en que se desarrolla la venta de los bienes objeto del contrato, con el fin de financiar la iniciación y la ejecución del objeto del contrato y uso exclusivo para la adquisición de elementos e insumos y costos de personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual; Estos recursos se emplearán única y exclusivamente por el contratista, en la adquisición de elementos y bienes que constituyen y hacen parte del objeto contractual (Motocicletas, Accesorios y demás elementos y/o bienes y servicios que hacen parte de la ficha técnica). Los recursos entregados en calidad de anticipo tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación, no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. En caso de obtenerse rendimientos financieros con los recursos depositados por concepto de anticipo de dineros provenientes de Recursos de la Nación, se deben liquidar a favor del departamento del Cesar y serán consignados a más tardar dentro de los 30 días siguientes del mes ejecutado, en la cuenta bancaria de la Gobernación del Cesar. (Devolver a las arcas del Departamentos los rendimientos financieros, en caso de que estos se generen).

El anticipo se encuentra regulado en Ley 80 de 1993, se indica en el párrafo de su artículo 40 que su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato no indicando a qué tipo de contratos o modalidades se puede aplicar esta herramienta, Así como en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.1.3.

Adicionalmente, en el artículo 2.2.1.2,3.1.7 se dispone la exigencia de la póliza de anticipo con el fin de asegurar y garantizar el buen uso y destinación del mismo.

El valor entregado en calidad de Anticipo será destinado para cubrir los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para dar cumplimiento y buen funcionamiento al objeto contractual tales como: compra de bienes y/o elementos necesarios, contratación de personal, Transporte y demás.

I. FORMA DE PAGO.

La GOBERNACIÓN DEL CESAR pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato de la siguiente manera: Un (01) único pago, de acuerdo con la factura presentada por el contratista, en la que se especificará cantidades entregadas y certificadas por el supervisor, previa entrada al almacén, y previa amortización del anticipo, previa suscripción del acta de recibo final y acta de liquidación, soporte de reintegro de los rendimientos financieros generados por el anticipo o constancia de que no se generaron rendimientos, expedidos por la entidad bancaria.

El pago se efectuará, en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC.

NOTA 1: El pago requerirán además de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el certificado de ingreso de los elementos al Almacén de la Gobernación del Cesar, paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (Pensión, Salud y A.R.L.) conforme los requerimientos de ley, así como la facturación de los bienes a entregar.



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

El pago que se deriven de la presente contratación deberá estar sujeto a la disponibilidad del recurso con la programación PAC que efectuó el tesoro departamental.

NOTA 2: El contratista Puede acogerse en lo descrito por la ordenanza N 226 del 26 de febrero de 2021, donde Autoriza que en uno de sus pagos (que no supere el 50% del valor del contrato) se le realice el descuento del pago de impuestos de orden departamental.

El Contratista deberá Constituir, realizar y reportar el cargue del pago de los impuestos y/o autorización de descuento de estampillas de acuerdo a lo preceptuado por la ordenanza N°000226 del 26 de febrero de 2021, y/o cualquier norma que sustituya o modifique, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.

Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos: (i) Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos; (iii) Pago de Impuestos, y/o (iv) solicitud de descuentos de las estampillas documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio.

J. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

LA GOBERNACIÓN DEL CESAR sólo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre del proceso de selección, y siempre y cuando en el pliego de condiciones o en la Minuta del Contrato no se establezca algo diferente.

Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL:	1.0%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO:	1.5%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA:	1.0%
PROUNIVERSIDAD	0.5%
ESTAMPILLA DE ADULTO MAYOR	0.5%



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

NOTA 1: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el Grupo de Gestión Tributaria de la Gobernación del Cesar.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA 2: El contratista puede acogerse en lo descrito por la ordenanza N 226 del 26 de febrero de 2021, donde Autoriza que en uno de sus pagos (que no supere el 50% del valor del contrato) se le realice el descuento del pago de impuestos de orden departamental correspondientes como (pro-desarrollo Departamental, pro-desarrollo fronterizo y pro-cultural)

El CONTRATISTA deberá Constituir, realizar y reportar el cargue del pago de los impuestos y/o autorización de descuento de estampillas de acuerdo a lo preceptuado por la ordenanza N°000226 del 26 de febrero de 2021, y/o cualquier norma que sustituya o modifique, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.

Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos: (i) Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos; (iii) Pago de Impuestos, y/o (iv) solicitud de descuentos de las estampillas documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio.

K. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de hasta **Setenta y Cinco (75) días Calendarios**. El plazo se contará a partir de la expedición del correspondiente registro presupuestal, aprobación de las garantías exigidas, y la suscripción del acta de inicio, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En todo caso, el plazo de ejecución no podrá superar la presente vigencia fiscal 2026.

L. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Valledupar en el Departamento del Cesar.

M. INDEMNIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Queda entendido que el Departamento del Cesar no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del proponente que resulte favorecido en este proceso.

En consecuencia, la relación contractual del Departamento del Cesar será única y exclusivamente con el proponente favorecido, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, así como en sus adendas y en la oferta debidamente aceptada. Por lo tanto, el contratista garantiza



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

mantener indemne al Departamento del Cesar frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

N. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES.

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso.

O. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, éste deberá pagar al Departamento del Cesar el diez (10%) del valor del contrato en calidad de cláusula penal pecuniaria, la cual será impuesta por la Entidad mediante resolución motivada. Este valor será descontado del saldo a favor del contratista si lo hubiere, o se hará efectivo a través de la garantía única.

P. MULTAS.

Si el contratista se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán las multas de acuerdo a la siguiente **TASACION DE MULTAS**:

PARA LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA: CAUSAL	MONTO DE LA MULTA
Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del contrato (pólizas, impuestos, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en el contrato y/o en el pliego de condiciones).	1% del valor del contrato por cada día de atraso.
Por incumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar	1% del valor del contrato
Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando proceda.	0.1% del valor del contrato por cada día de atraso.
Por subcontratar sin la autorización previa del Departamento.	0.2% del valor del contrato por cada evento.
Por el incumplimiento en las normas de higiene y seguridad industrial.	0.1% del valor del contrato por cada evento.
Por el incumplimiento de las demás obligaciones contractuales.	0.01% del valor del contrato por cada día de incumplimiento.

La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por el Departamento del Cesar pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, al cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva.



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

No habrá lugar a multas cuando se compruebe la fuerza mayor o caso fortuito.

Q. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente proceso de selección, con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre el Departamento del Cesar y el personal requerido para la ejecución del contrato.

V. REQUISITOS HABILITANTES - Cuestionario del pliego electrónico - SECOP II

A. CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia al plazo de ejecución del Contrato y 30 meses más.

El Departamento del Cesar verificará que las propuestas contengan todos los documentos solicitados y revisará el contenido de dichos documentos, de conformidad con las reglas establecidas en el presente proceso.

Dentro del término establecido en el presente proceso, la Entidad solicitará las aclaraciones que considere pertinentes sobre los documentos aportados por los proponentes, sin que ello implique adición o mejoramiento de las propuestas presentadas.

El oferente deberá adjuntar al SECOP II la acreditación de cada uno de los siguientes requisitos:

Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado “Carta de presentación de la oferta” que para el efecto disponga el Departamento, y que constituye uno de los anexos del pliego de condiciones. Dicha carta debe estar firmada por: El proponente o por el representante legal del proponente si este es persona jurídica, o por el representante del proponente plural. Si la propuesta es presentada a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del proponente que sea persona natural, la del representante legal del proponente si este es una persona jurídica o la del representante si el proponente es plural.

Certificado de existencia y representación legal: Si el proponente es persona jurídica nacional o extranjera con domicilio o sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días calendarios, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el contrato en caso de resultar



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del contrato, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano social competente lo autoriza para el efecto. El objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente contratación; y la duración de la persona debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

NOTA: El objeto social del proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona jurídica, o la actividad económica de la persona natural, debe guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal o de Matrícula Mercantil. Por tal motivo si el objeto social descrito por el certificado de Existencia y Representación Legal o la actividad económica del certificado de matrícula mercantil que aporte el proponente, no se relaciona con el objeto del presente proceso, se considerará que aquel no tiene capacidad para desarrollar el objeto a contratar. la oferta **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**.

Registro Mercantil: . Certificado vigente de matrícula mercantil, para el caso en que el proponente desarrolle una actividad comercial. La fecha de expedición del certificado de matrícula no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. Si llegare a presentarse una prórroga dentro del trámite, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Acreditar que la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución.

Certificado del RUP: del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Registro Único Tributario –RUT–: El proponente deberá aportar copia de este y en caso de proponentes plurales deberá hacerlo cada uno de sus integrantes. Actividades descritas deben tener relación directa con el objeto de la presente contratación

Seguridad Social y obligaciones parafiscales: El proponente deberá encontrarse a la fecha de cierre del proceso, y durante los últimos seis (6) meses, al día con sus aportes al sistema de seguridad social integral, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual declarará estar a paz y salvo diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto al pliego de



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

condiciones, y aportará las constancias de pago correspondientes.

En caso de que el proponente o los integrantes del proponente, según sea el caso, sea persona natural, y no tengan recurso humano vinculado por contrato de trabajo, hará manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de tal condición, y declarará que por ello se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales, pero que en todo caso se encuentra al día por concepto de seguridad social.

Si el proponente es una persona jurídica y tampoco tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, su representante legal hará manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de tal condición, y declarará que por ello se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no están obligado al pago de aportes al sistema de seguridad social ni de obligaciones parafiscales.

Garantía de seriedad de la Oferta: Esta se presentará en los términos del numeral 7.1 de este documento.

Compromiso Anticorrupción: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos del pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC: De conformidad al Código de Policía – Ley 1801 de 2016, artículo 183, el Departamento del Cesar exigirá dicha media con el objeto de verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal si el proponente es persona jurídica o el representante del proponente si este es plural y cada uno de sus integrantes, no se encuentran reportados como responsables de multas.

Antecedentes Judiciales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el representante legal del proponente si es persona jurídica o el representante del proponente si este es plural, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Antecedentes Disciplinarios: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal si el proponente es persona jurídica o el representante del proponente si este es plural y cada uno de sus integrantes, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

Antecedentes Fiscales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal si el proponente es persona jurídica o el representante del proponente si este es plural y cada uno de sus integrantes, no se encuentran reportados como responsables fiscales.

Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: La Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica o del Proponente Plural deberá adjuntar este certificado.

Certificado de inhabilidades de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. La Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica o del Proponente Plural deberá adjuntar este certificado.



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

La persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las Leyes colombianas.

Nota 1: Si el proponente no presenta la documentación aquí relacionada, no cumple las condiciones exigidas o no subsana la(s) falencia(s) de la misma dentro del término concedido para ello por la administración departamental, será declarará que **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**, lo que lo inhabilitará para que su oferta sea evaluada.

Nota 2: Para efectos de la subsanación de los requisitos habilitantes se dará aplicación al párrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el párrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

B. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL:

1. Capacidad Financiera

Ver anexo estudio del sector

Para efectos de verificación financiera los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**, Lo cual deberá encontrarse vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera que obra en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

EL DEPARTAMENTO DEL CESAR hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros.

N°	INDICADOR	FORMULA	INDICE EXIGIDO
1	LIQUIDEZ	AC/PC	MAYOR O IGUAL A 3,12
2	ENDEUDAMIENTO	(PT/AC)	MENOR O IGUAL A 0,45
3	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UO/GI	MAYOR O IGUAL A 7,15 ò Indeterminado

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, La calificación de la capacidad financiera (Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses) se efectuará, con base en la sumatoria de componentes de cada indicador financiero de los integrantes, proporcional al porcentaje de participación en el mismo.

Se efectuará la siguiente formula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

sociedad futura).

2. Capacidad Organizacional

N°	INDICADOR	FORMULA	INDICE EXIGIDO
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UO/P	MAYOR O IGUAL A 0,33
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UO/AT	MAYOR O IGUAL A 0,16

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, La calificación de la capacidad organizacional, se efectuará, con base en la sumatoria de componentes de cada indicador financiero de los integrantes, proporcional al porcentaje de participación en el mismo.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Se efectuará la siguiente formula:

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Información financiera y Organizacional de proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros deberán presentar los siguientes documentos de conformidad con la legislación propia del país de origen:

1. Balance general, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el representante legal y Auditor o Contador Público independiente.
2. Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.
3. Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior y en caso que estos sean expedidos por funcionario público o representante legal de una entidad privada, éstos deben venir apostillados y/o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano, indicando la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones de este proceso de contratación en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requerirá de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

Para efectos de la consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el párrafo “APODERADO” de los pliegos de condiciones. Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos.

Cuando el Departamento, en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Departamento, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento

C. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios, y expresar el valor del contrato respectivo.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales.

El factor de experiencia se divide en dos (02) aspectos que son:

EXPERIENCIA GENERAL

El oferente debe acreditar experiencia general relacionada con el objeto contractual en el sector público y/o privado, para lo cual deberá anexar y acreditar hasta Dos (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados anteriores a la fecha de cierre del proceso. Los contratos aportados deben encontrarse inscritos y registrados en el Registro Único de Proponentes, los cuales deberán cumplir adicionalmente con las siguientes condiciones:

1. La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.
2. Su objeto (s) deben ser igual o similar al del presente proceso, esto es, compraventa y/o suministro y/o adquisición de motocicletas.
3. Contener dentro de su clasificación y estar registrados en cada uno de los contratos aportados, los siguientes códigos UNSPSC hasta el tercer nivel, (Artículo. 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015) que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
25101800	Bicicletas de Motor



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

39111700	<i>Alumbrado de Emergencia</i>
46181500	<i>Ropa de Seguridad</i>
46181700	<i>Protectores de Cara y Cabeza</i>
78181500	<i>Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos</i>

Para la verificación de esta experiencia, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Los contratos que se utilicen para acreditar la experiencia general, deberán haber sido contratados con entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras, se consideran empresas públicas, todo órgano, organismo o entidad estatal, con independencia de su denominación; las sociedades o empresas en las que el Estado tenga una participación igual o superior al 50% de su capital; y los entes con aportes o participación estatal igual o superior al 50%.

En el evento que, con el contrato que se acredite se haya realizado o ejecutado el suministro de elementos y/o servicios diferentes al del objeto del presente proceso, solo se tendrá en cuenta el valor del contrato que corresponda de manera directa con el objeto del presente proceso.

Con el fin de validar la información suministrada en el Registro Único de Proponente y complementarla o en el caso de que en el documento no especifique la fecha de inicio y terminación, el proponente deberá aportar los contratos y el acta de liquidación o certificación del contrato, indicando además en el ANEXO de experiencia, el consecutivo correspondiente a la Experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes. La experiencia general de consorcios y uniones temporales o cualquier otra figura asociativa, será la aportada por cualquiera de los miembros que la integren, siempre y cuando quien aporte la misma, cuente con un porcentaje de participación dentro de la modalidad asociativa, no inferior al cincuenta por ciento (50%). La información correspondiente del contrato que acredita la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente.

Se verificará la experiencia general como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en el respectivo Anexo acorde con las condiciones establecidas al presente pliego de condiciones. Para tales efectos se deberá acreditar las certificaciones del contrato y las respectivas actas de liquidación. Las certificaciones sólo se tendrán en cuenta cuando se anexe certificaciones y copias de los contratos.

Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia en lo relacionado al valor y las cantidades, el que le corresponda según su porcentaje de participación.

Cuando un miembro del proponente plural certifique experiencia en contratos en los cuales participo deberá anexar el documento donde conste su participación porcentual en los mismos y se evaluara conforme esa participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

No se aceptan para acreditar la experiencia general subcontratos.



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia general serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para validar la experiencia, será el relacionado en el RUP.

Así mismo, para los contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, adicionalmente se deberá aportar obligatoriamente cada uno de los siguientes documentos:

- Copia del Contrato.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete fuente
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.
- Acta de Recibo final de los Suministros y/o venta.
- Acta de Liquidación del Contrato

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil técnicamente.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

La experiencia específica se deberá acreditar y se verificará a partir de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, para lo cual con uno (1) de los contratos se deberá acreditar y cumplir con las condiciones que a continuación se contemplan:

1. Su objeto deberá ser la compraventa y/o suministro y/o adquisición de motocicletas para la fuerza pública o con destino a esta.
2. Su valor deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
3. Acreditar la ejecución o provisión de los siguientes bienes y/o elementos, detallado a continuación:



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA
1	Motocicletas uniformadas con cilindraje de mínimo 300 C.C.	20
2	Kit de seguridad y/o accesorios (Defensa, Kit de herramientas, Sirena, Luces Led de uso policial, Maletero, etc.)	20

Para la verificación de esta experiencia, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Criterio diferencial Mipymes: De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, para el caso del oferente plural o individual que acredite la calidad de Mipyme, se tendrán como máximo dos (2) contratos para acreditar la Experiencia Específica, debiendo acreditarse por el oferente los demás requisitos exigidos para acreditar la experiencia específica.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil técnicamente.

Criterio diferencial Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 de 2026, para el caso del oferente plural o individual que acredite la Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se tendrán como máximo dos (2) contratos para acreditar la Experiencia Específica, debiendo acreditarse por el oferente los demás requisitos exigidos para acreditar la experiencia específica.

Los contratos que se utilicen para acreditar la experiencia general y específica deberán haber sido contratados con entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras, se consideran empresas públicas, todo órgano, organismo o entidad estatal, con independencia de su denominación; las sociedades o empresas en las que el Estado tenga una participación igual o superior al 50% de su capital; y los entes con aportes o participación estatal igual o superior al 50%.

En el evento que, con el contrato que se acredite se haya realizado o ejecutado el suministro de elementos y/o servicios diferentes al del objeto del presente proceso, solo se tendrá en cuenta el valor del contrato que tenga relación directa con el objeto del presente proceso.

Con el fin de validar la información suministrada en el registro único de proponente y complementarla o en el caso de que en el documento no especifique la fecha de inicio y terminación, el proponente deberá aportar los contratos y el acta de liquidación o certificación del contrato, indicando además en el ANEXO de experiencia, el consecutivo correspondiente a la Experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes. La experiencia general de consorcios y uniones temporales o cualquier otra figura asociativa, será la aportada por cualquiera de los miembros que la integren, siempre y cuando quien aporte la misma, cuente con un porcentaje de participación dentro de la modalidad asociativa, no inferior al cincuenta por ciento (50%). La información correspondiente del contrato que acredita la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente.

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en el respectivo Anexo acorde con las condiciones establecidas al presente pliego de condiciones. Para tales efectos se deberá acreditar las certificaciones del contrato y las respectivas actas de liquidación. Las certificaciones sólo se tendrán en cuenta cuando se anexe certificaciones y copias de los contratos.



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia en lo relacionado al valor y las cantidades, el que le corresponda según su porcentaje de participación.

Cuando un miembro del proponente plural certifique experiencia en contratos en los cuales participo deberá anexar el documento donde conste su participación porcentual en los mismos y se evaluara conforme esa participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

No se aceptan para acreditar la experiencia subcontratos.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida

No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la validación de la experiencia, será el Registrado en el RUP.

Así mismo, para los contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, adicionalmente se deberá aportar obligatoriamente cada uno de los siguientes documentos:

- Copia del Contrato.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete fuente
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.
- Acta de Recibo final de los Suministros y/o venta.
- Acta de Liquidación del Contrato

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia solicitada, la propuesta será declarada como **No Hábil técnicamente**.

2- REQUISITOS DE ORDEN TECNICO



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

2.1 Propuesta Técnica

El proponente deberá realizar, documentar y presentar con su oferta, la propuesta técnica

2.1 Declaración Juramentada

El proponente deberá presentar declaración donde certifique que los bienes a entregar, están libres de cualquier agente toxico y que cumple con las exigencias ordenadas por la legislación colombiana y aptos para el uso humano. Los oferentes interesados en participar en el presente proceso, deberán presentar su oferta económica por el sistema de precios unitarios.

2.2 Garantía Técnica:

GARANTIA TECNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA MISMA.	De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 al 17 de la ley 1480 de 12 de octubre de 2011 “por medio del cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones” el proponente deberá anexar la garantía técnica y termino de respuesta a los requerimientos suscritos por el representante legal o sus apoderados. • Que ampare la calidad del bien y/o servicio a adquirir. • Que ampare las especificaciones técnicas del bien y/o servicio ofertado. • Que cubra el producto terminado y/o calidad del servicio prestado. • Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados a partir del momento de la recepción a satisfacción del bien o servicio. • Que garantice efectuar el cambio inmediato del bien y/o servicio, cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio. El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente la Garantía Técnica para los servicios ofrecidos, debidamente suscrito por el proponente. <u>Nota:</u> El respectivo documento que genere el oferente deberá <u>contener de manera clara y expresa la anterior información de lo contrario se entenderá que la garantía técnica propuesta presenta insuficiencia en sus compromisos futuros para con el objeto del proceso de selección, haciendo inviable su respectiva habilitación técnica dentro del requerimiento de evaluación.</u> TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA. El proponente debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes a su cargo y dar respuesta al cambio de los bienes a entregar, por mala calidad, de ser el caso reemplazarlo antes de dos (02) días calendarios por uno nuevo, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por
---	---



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

	parte del supervisor, los costos que deba incurrir en el cumplimiento del deber de garantía técnica corren por cuenta del contratista. Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta. Los costos generados en relación con el transporte y actividades de tipo logísticas con ocasión del término de la garantía deberán ser asumidos por el contratista, hasta el lugar de ejecución del contrato. NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.
--	--

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar, lo siguiente:

- Registro Público de Propiedad industrial de la marca ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de Ocho (8) años, contados a partir de del cierre del proceso. En caso no contar con el registro anterior, el proponente podrá acreditar mediante certificación emitida por el ensamblador o fabricante la antigüedad de la marca de su presencia en Colombia. Este requisito lo podrá acreditar por lo menos uno de los integrantes del proponente plural.
- El proponente deberá aportar con su propuesta certificación en la conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante o ensamblador o distribuidor autorizado en la prestación de mínimo de 10 años. Este requisito lo podrá acreditar por lo menos uno de los integrantes del proponente plural.

El proponente o uno de sus integrantes deberá acreditar mediante certificación emitida por el fabricante o ensamblador con la cual se acredite que se encuentra autorizado para ser distribuidor autorizado de la marca ofertada dentro del proceso.

Adicional al mantenimiento mínimo requerido por Policía Nacional el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y hasta veinticuatro mil (24.000 km), discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil (24.000 km.), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios.



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

2.3 Acta De Compromiso para El Cumplimiento de Las Especificaciones Técnicas

El oferente deberá presentar ACTA DE COMPROMISO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Además, deberán presentar su ficha técnica debidamente diligenciada, conforme el formato publicado por la entidad, de lo contrario su propuesta será declarada no hábil y no será objeto de evaluación.

2.4 Cumplimiento De Cada Una De Las Condiciones Técnicas Habilitantes Mínimas Exigidas

Se debe relacionar y acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la ficha técnica del presente pliego de condiciones.

2.5 Muestra Física: La solicitud de la muestra física, tiene como finalidad verificar que los bienes ofrecidos por los proponentes, se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en la ficha técnica, además de asegurar que el contratista adjudicatario podrá cumplir con la obligación contractual dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato, ya que se puede determinar que este efectivamente tiene la facilidad de disponer y entregar los bienes objeto del suministro, por esta razón, el proponente deberá presentar hasta la fecha y hora límite prevista para el cierre y entrega de propuestas oferta una (01) muestra física de los siguientes elementos, con las características y especificaciones enunciados en la ficha técnica, así:

Motocicleta: Cantidad (1)

La Contraloría General de la Republica en Concepto emitido por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la Republica bajo el número 80112- EE57531 del 23 de agosto de 2012, conceptuó lo siguiente respecto a la solicitud de muestras en los procesos de selección de contratistas: "(...) **2.3. SOLICITUD DE MUESTRAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.** En los procesos de selección de contratistas las entidades estatales podrían solicitar la presentación de muestras de los productos que pretenden adquirir para: (1) Comparar la calidad de los bienes ofrecidos; y/o (2) Verificar que los bienes ofrecidos se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones".

Por su parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el Concepto C – 104 de 2020, expuso lo siguiente: "(...) No obstante, *en segundo lugar*, las muestras serán obligatorias siempre que el pliego o la invitación se definan como requisito habilitante, caso en el cual se deberán entregar junto con los demás documentos de la oferta. Al respecto, el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 dispone que «La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje [...] *La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor [...]*» (Cursivas fuera de texto). Bajo estas restricciones, las entidades estatales son libres de solicitar los requisitos que considere pertinentes para verificar las características técnicas mínimas para que la ejecución del objeto contractual resulte eficiente y eficaz frente a las necesidades identificadas. Por lo anterior, la Administración debe establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del objeto, buscando una relación entre el contrato, la capacidad y la experiencia del proponente.".



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

Así las cosas, adicionalmente, la finalidad de la entidad contratante de exigir la presentación de muestras, es con el fin de comparar la calidad de los bienes a través de las especificaciones técnicas que se pretende adquirir, los cuales deben ser ofertados por un numero plural de posibles oferentes.

Se informa a los interesados que las muestras físicas podrán ser sometidas a diversas pruebas técnicas para efectos de verificar sus condiciones, por consiguiente, durante este proceso las manipulaciones de estas pueden generar su deterioro, lo que eximirá de cualquier responsabilidad al Departamento del Cesar para reponer los bienes o pagar su valor.

Terminado el proceso de selección, la entidad devolverá las muestras físicas a los oferentes no favorecidos, en el estado en que estas se encuentren. Al contratista le serán entregadas las muestras, una vez efectuó la entrega total de los elementos, previa verificación por parte del supervisor del contrato.

La entidad, teniendo en cuenta que pueden ofertarse elementos de baja calidad o que no cumplen con las exigencias técnicas, ha considerado necesario la presentación de muestras físicas de estos elementos, a efectos que el comité técnico evaluador designado, verifique su calidad, comparando físicamente los bienes con las fichas aportadas por los oferentes y las exigidas por la entidad.

- De igual manera, el proponente deberá certificar en su propuesta que los elementos ofrecidos son totalmente nuevos; y que no suministrarán elementos de segunda o usados.
- Cada elemento de muestra deberá llevar en letra legible tipo imprenta, un rotulo que tenga la siguiente información: número del proceso y nombre de proponente.

La solicitud de muestras tiene como finalidad verificar que los bienes ofrecidos se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en presente estudio previo y el pliego de condiciones respectivo.

La custodia de las muestras físicas estará a cargo del Almacén General de la Gobernación del Cesar.

Lugar de Entrega de las Muestras: La muestra serán entregadas en la calle 16 # 12- 120 edificio Alfonso López Michelsen, en la Oficina de Almacén de la Gobernación del Cesar en Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar.

2.6 Capacidad Operativa

a. Centro de Atención y Soporte Técnico.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, en la que se deberá entregar los bienes y/o servicios contratados, durante el tiempo de ejecución del contrato y las POSTVENTA, y que adicionalmente se tenga la adecuada y oportuna respuestas a los requerimientos que efectué la entidad a través del interventor y/o supervisor designado para tal fin, el proponente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio abierto al público, que cuente dentro de sus actividades la venta y/o comercialización de los bienes objeto del proceso.

El proponente deberá presentar matrícula mercantil del establecimiento de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre, debidamente renovada en 2026, en la cual se pueda verificar la dirección y que la actividad económica inscrita esté



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

relacionada con los servicios y bienes objeto del proceso.

Nota 1: La dirección del establecimiento de comercio debe corresponder a la registrada en la matrícula mercantil.

La entidad se reserva el derecho de realizar visita técnica al establecimiento de comercio con el fin de verificar los requisitos exigidos.

Nota 2: Se debe tener en cuenta que la matrícula mercantil del establecimiento de Comercio y el certificado de existencia y representación legal, pese a ser documentos expedidos por una misma entidad (cámara de comercio) contienen información diferente.

Nota 3: Tratándose de proponentes plurales, este requisito se podrá acreditar por cualquiera de sus miembros, sin embargo, quien lo acredite no podrá tener un porcentaje de participación menor al cincuenta por ciento (50%) de participación.

NOTA: Para efectos de ejecución, el contratista debe garantizar el establecimiento abierto al público con domicilio en el departamento del Cesar

Justificación: Por la naturaleza especial de los bienes y servicios que se pretende contratar, teniendo en consideración que la entrega, instalación y transporte de los bienes y la condición especial de las personas a beneficiar con bienes y servicios técnicamente y en términos de calidad es totalmente racional y válido que los proponentes cuente con establecimiento abierto al público, debidamente registrados ante la Cámara de Comercio que corresponda cumpliendo con lo dispuesto en el Código de Comercio Colombiano sobre la materia, teniendo en cuenta que la población objetivo a beneficiarse con los bienes y servicios, circunstancia que ineludiblemente obliga a la entidad a contar con la capacidad administrativa dentro de la ejecución del contrato para que la ejecución del contrato se realice eficientemente.

Dado que, para poder dar cumplimiento a los tiempos de respuestas establecidos por la entidad, es indispensable técnicamente que el oferente cuente con establecimiento de comercio con personal adecuado para atender los eventos que se presenten de manera inmediata.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de capacidad operativa mínima solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil técnicamente.

3. JUSTIFICACIÓN DEL MENOR VALOR OFERTADO

Cuando el Departamento encuentre que el valor ofrecido es demasiado bajo en relación con los precios del mercado, solicitará al respectivo proponente que justifique su propuesta económica, con el fin de determinar la seriedad de la misma.

Si la explicación rendida por el proponente no satisface al Departamento, de tal manera que persista la evidencia de ser artificialmente bajo el valor propuesto, el evaluador deberá rechazar la propuesta y pasar a evaluar la siguiente con el mismo criterio.

VI. PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

El Departamento del Cesar adelantará la subasta únicamente con las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el **Cuestionario del pliego electrónico - SECOP II.**

A. PROPONENTES PARTICIPANTES EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA.

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios ofertados cumplan con la ficha técnica publicada por la Entidad.

B. ADJUDICACIÓN CON UN SOLO PROPONENTE.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

“Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa”.

C. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad. La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través del SECOP II, en el día y hora definido en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes, y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo válido establecido, expresados en números enteros.

En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que “Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

evaluación el menor precio ofrecido”, el presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menos precio total de cierre, en el evento de subasta.

Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, experiencia, financieras, organizacional y técnicas.

Nota: es importante precisar que para efectos de establecer la propuesta con menor valor se tomará la propuesta económica con el valor neto del bien o servicio descontando el valor del impuesto del IVA de los proponentes que pertenezcan al régimen común, en igualdad de condiciones de los proponentes participantes.

Llegada la fecha y hora, el Departamento del Cesar procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

- 1) Tener conexión a internet estable.
- 2) Estar registrado, tener usuario y clave de acceso a SECOP II

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta.

La subasta tendrá una duración de treinta (30) minutos con autoextensión. Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en el último minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (2) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II, además cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: “Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. (leer guía de indisponibilidad de CCE).



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, el Departamento del Cesar no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio total de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del uno por ciento (1%).

La plataforma SECOP II muestra una ventana con el detalle del lance a presentar por cada uno de los bienes o servicios, el valor total del lance y la posición que adoptará después del lance. Si tiene dudas adicionales puede hacer uso de la guía dispuesta por Colombia Compra eficiente para participar en los eventos de subasta.

Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo al último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran en la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate será el precio.

De persistir el empate se aplicará lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "... la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial", lo anterior en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del mismo Decreto, en lo aplicable.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta. Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en el último minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (2) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "... la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca el Departamento del Cesar y que serán comunicadas a los proponentes habilitados.

Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados. El proponente que presentó un lance no válido no podrá en lo sucesivo efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

Nota: Una vez adjudicado el proceso, el contratista procederá a informar al Departamento del Cesar el valor unitario de cada uno de los ítems objeto del contrato, para efectos de la elaboración del contrato y la posterior entrada al almacén de los elementos que lo requieran.
Serán lances no válidos:

- Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora.
- Si el proponente presenta la lista de precios en blanco.
- Si el proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido.

Nota: Recuerde que para participar en el proceso de subasta debe hacerlo a través del usuario del Representante Legal o apoderado del oferente.

D. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS.

EL valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta, y se tendrán como márgenes válidos de mejora de ofertas, aquellos equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de la propuesta más baja que resulte en cada una de las rondas. En caso de que el oferente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta final.

E. MÉTODO ALEATORIO EN CASO DE EMPATE.

En caso de existir empate entre los proponentes se adjudicará el contrato al proponente que presentó la mejor propuesta económica inicial, entendida esta como el menor precio ofertado, en cuyo caso y para efectos del contrato, se tomará el último valor ofertado que motivó el empate.

Si persiste el empate, el Departamento del Cesar utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el Proponente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir a empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Para la aplicación de este último numeral se establece como método aleatorio para seleccionar el oferente, mediante balotas donde quien escoja el número o letra designado en la audiencia será quien resulta favorecido.

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

Parágrafo. En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales anteriores, relacionados con el apoyo a la industria nacional se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1º de la Ley 816 de 2.003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

Nota: en todo caso los documentos requeridos para acreditar las condiciones para el desempate, deberán ser presentados dentro de la propuesta.

F. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato se realizará, mediante Acto Administrativo suscrito por el Ordenador del Gasto del Departamento del Cesar o quien cuente con delegación para tal efecto, una vez terminado el proceso de subasta en la Plataforma SECOP II.

La adjudicación se efectuará al participante que haga la oferta con menor valor, una vez culminada la puja sobre los precios inicialmente ofertados.

VII. OFERTA.



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

1. PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y REMISIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán enviadas a través de la plataforma del SECOP II

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso. Las propuestas deben ser presentadas en idioma español.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por el Departamento del Cesar.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Departamento del Cesar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: “Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desechará, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.”

El Departamento del Cesar para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: “Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder determinar la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.”

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

Para participar en el presente proceso de contratación el oferente deberá encontrarse registrado como PROVEEDOR en el SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma del SECOP II, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, el Departamento del Cesar realizará la apertura de las mismas del Sobre No. 1 y publicará la lista de oferentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas al correo electrónico dentro de las, 16 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” disponible en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Nota: para la presentación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta la guía de presentación de oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

1. Propuesta económica.

Los proponentes deberán presentar en su propuesta la oferta económica, de acuerdo con la información suministrada por la Entidad en el **Anexo No. 5** del presente Proceso e incluyendo el valor en la plataforma de SECOP II. En el evento en que el oferente no discrimine los impuestos a que haya lugar, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales, que el mismo está incluido en los precios ofrecidos.

Las siguientes son las reglas aplicables a la propuesta económica:

- Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario.
- El precio deberá ser expresado en números enteros, en pesos colombianos, el Departamento del Cesar efectuará los pagos en la misma moneda. En todo caso, si la propuesta económica contiene una parte fraccionaria de 0,5 o mayor, el número se redondea hacia arriba. Si la parte fraccionaria es menor que 0,5, el número se redondea hacia abajo.
- En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la cantidad expresada en letras.
- Prevalecerá el valor unitario ofertado, a partir del cual se realizará la corrección aritmética si fuere necesario.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- La Entidad no aceptará la presentación de ofertas parciales.

La no presentación de esta propuesta económica, será causal de rechazo de la oferta.

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el **Anexo No. 5**.

Nota:

1. El mal diligenciamiento o su diligenciamiento incompleto, o que el valor de la propuesta verificada y corregida sobrepase el presupuesto oficial, o su no presentación con la propuesta inicial al momento del cierre dará lugar al rechazo de la propuesta.
2. El Formato lo deberá presentar el oferente al que se le acepte la oferta a más tardar al día hábil siguiente a la realización de la audiencia de conformación dinámica de la oferta (subasta Electrónica), incluyendo en este cada uno de los valores unitarios y valores totales ajustados al valor de su último lance válido.
3. En el evento en que la fecha de cierre del término para presentar oferta del presente proceso sea prorrogada mediante adenda, los documentos que en estas reglas de participación se



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

requieran en términos relacionados con la fecha de cierre, se contarán a partir de la fecha de cierre señalada en la adenda respectiva.

4. En el evento de que se presenten en las ofertas correspondientes a este proceso discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las expresadas en letras.

Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

El proponente deberá ajustar su propuesta económica y sus valores de acuerdo al último lance realizado o subastado, con base en el cual resultó adjudicatario del proceso de selección.

B. OFERTAS PARCIALES.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

C. OFERTAS CONDICIONADAS.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

D. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Los Oferentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad en la plataforma SECOP II y expresar las normas legales que le sirven de fundamento a través de un documento que señale tal confidencialidad. El Departamento del Cesar mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Departamento del Cesar, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota: El Departamento del Cesar no se hace responsable por la publicidad de documentos que no fueron señalados como confidenciales.

E. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Departamento del Cesar verificará las propuestas recibidas, dentro del término establecido en el cronograma, con base en los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, bajo los mismos criterios para todas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Durante el término establecido para la verificación, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta que estime indispensables y solicitará su subsanación.

Las aclaraciones y documentos que se aporten sólo pueden referirse a requisitos habilitantes. No es procedente utilizar ésta oportunidad para adicionar, completar, modificar o mejorar los ofrecimientos hechos.

F. PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Expuestas las explicaciones, el Comité Evaluador Técnico recomendará al Ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

G. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS.

Por error aritmético se entiende aquel en el que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica, serán corregidos por el Departamento del Cesar y éste será el valor que se tomará para efectos de la oferta económica.

Las correcciones efectuadas en las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación.

H. SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 “(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (...)”.

En caso de ser necesario, el Departamento del Cesar solicitará a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el momento previo a la realización de la subasta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el Departamento del Cesar, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta en el proceso de selección.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que su modificación o cambio constituyan una mejora de la oferta, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del proceso y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Notas: Los documentos deberán ser enviados por la plataforma SECOP II (POR MENSAJES) para que los mismos se adjunten a la oferta.

I. PLAZO PARA LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso de selección, a través del SECOP II, por el Representante Legal o su apoderado.

J. NEGATIVA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO Y EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos en el presente pliego de condiciones para tal fin, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor del Departamento del Cesar, en calidad de sanción, el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

En este evento, el Departamento del Cesar, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente ubicado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para los intereses del Departamento del Cesar, conforme con el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

L. DECLARATORIA DE DESIERTO.

El Departamento del Cesar declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando:

- a. No se presenten Ofertas.
- b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores habilitantes del Pliego de Condiciones, una vez transcurrido el plazo para subsanar si a ello hubiere lugar.
- c. Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente.

M. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando la propuesta se haya presentado después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del presente proceso (extemporáneamente), se envíe por correo electrónico, o se radique



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

en físico. A excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

2. Cuando una misma persona o integrante de un Proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
3. Cuando la propuesta no sea presentada a través del SECOP II por el Representante Legal, su delegado o la persona natural proponente.
4. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural se encuentre incurso en alguna causal de prohibición, inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.
6. Cuando los oferentes se encuentren incursos en alguna de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
7. Cuando la persona natural o jurídica se encuentra relacionada en la Lista Clinton o de Lavado de Activos.
8. No hayan cumplido el compromiso anticorrupción durante el Proceso de Contratación.
9. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente plural esté incurso en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
10. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
11. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
12. Cuando el Proponente no acredite su inscripción en el Registro Único de Proponentes. O la inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.
13. Cuando no se adjunte la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, o cuando el Proponente no corrija o modifique la garantía bancaria o la póliza de seriedad de la oferta dentro del término señalado para el efecto.
14. Cuando el Proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
15. Cuando la propuesta sea parcial o condicionada.
16. Cuando el Departamento del Cesar advierta que existen acuerdos entre los participantes en el proceso.
17. Cuando no se cumplan los requisitos mínimos habilitantes.
18. Cuando de acuerdo con la verificación de la propuesta, ésta no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el Anexo respectivo del presente proceso. Igualmente, cualquier modificación al mencionado anexo (descripción ítem, cantidad y unidad).
19. Cuando el Proponente no adjunte debidamente diligenciado el Anexo Propuesta Económica.
20. Cuando el Proponente no de respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la entidad, dentro del término legal.
21. Cuando el proponente no subsane la ausencia de requisitos habilitantes en el plazo establecido para tal fin.
22. Cuando el valor total incluido IVA de la oferta sea superior al presupuesto oficial estimado.
23. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0), o



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

cuando el valor unitario de un ítem supere el valor promedio establecido por la entidad en el estudio de mercado, o se modifique la descripción ítem, cantidad y unidad en la oferta económica.

24. Cuando el Ordenador del Gasto determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y el Manual de Colombia Compra Eficiente.

25. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.

26. Las demás previstas en la ley.

Nota: los proponentes no habilitados de acuerdo con los informes de verificación y evaluación publicados por la Entidad, podrán subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, dentro del término indicado en el requerimiento que en tal sentido realice la entidad, so pena de rechazo definitivo de las propuestas, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Son considerados leyes de la República y se pretende dar trato nacional a los extranjeros.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es parte:

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial ^P	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico ⁶	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC ⁷	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte ⁸	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea ⁹	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

Las gobernaciones están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Valores

El Acuerdo Comercial con Alianza Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.469'524.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.466'258.000.

El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$834'620.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$62.596'500.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.465'000.000.

Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.868'078.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.466'500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

IX. RIESGOS

Para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, el Departamento del Cesar, se sirve elaborar la presente matriz de riesgos, en procura de reducir la probabilidad de su ocurrencia y de su impacto:



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
ECONÓMICO	Cambios y/ o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento o y especulación de insumos				CLASE	Espeficico	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo económico	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Variaciones súbitas en los precios del servicio prestado.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Desequilibrio económico del contrato	
					PROBABILIDAD	1	
					IMPACTO	5	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista y Entidad	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de Honorarios.	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Antes de la Publicación de Pliegos definitivos	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar antes de la adjudicación del contrato.	MONITOREO Y REVISION
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
REGULATORIO	Cambio o variación de políticas gubernamentales probable y previsibles y expedición de normas jurídicas.				CLASE	General	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo regulatorio	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el estado colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y de desate un desequilibrio económico del contrato	
					PROBABILIDAD	1	
					IMPACTO	3	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo Medio	
					PROBABILIDAD	3	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Inicio del contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando la expedición de normas que puedan alterar la ecuación económica del contrato.	MONITOREO Y REVISION
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
ADMINISTRATIVOS	Incumplimiento del contrato por parte del contratista				CLASE	General	
					FUENTE	Interior	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo Administrativo	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	El incumplimiento del objeto a contratar del Municipio y la no satisfacción de la necesidad requerida.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Insatisfacción en la ejecución del contrato.	
					PROBABILIDAD	5	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	7	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la capacidad técnica del contratista	
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	
					IMPACTO 1		
					VALORACION DEL RIESGO 2		
					CATEGORIA riesgo bajo		
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Municipio	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al momento de la evaluación de la propuesta.	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor	MONITOREO Y REVISION	
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos semanales		
TIPO DE RIESGO	DEFINITICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
					CLASE	Especifico	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgos operacionales	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Incumplimiento durante la ejecución del contrato y no entrega a tiempo del mismo.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Ampliación del tiempo de entrega del contrato.	



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

OPERACIONALES	Incorrecta proyección de las actividades y los recursos				PROBABILIDAD	4		
					IMPACTO	5		
					VALORACION DEL RIESGO	6		
					CATEGORIA	Riesgo alto		
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista		
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar los datos correctos del diseño.		
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	
					IMPACTO	6		
					VALORACION DEL RIESGO	4		
					CATEGORIA	Riesgo bajo		
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si		
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista		
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio del contrato		
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato		
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar mediante controles del supervisor	MONITOREO Y REVISION	
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Antes de iniciar el proyecto		
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº			
OPERACIONALES	Retraso por falta de personal por parte del contratista				CLASE	General		
					FUENTE	Externo		
					ETAPA	Ejecución		
					TIPO	Riesgo Operacional		
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el contratista no cuente con el personal idóneo durante la ejecución del contrato.		
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Personal no calificado.		
					PROBABILIDAD	4		
					IMPACTO	6		
					VALORACION DEL RIESGO	6		
					CATEGORIA	Riesgo alto		
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	
					IMPACTO	1		
					VALORACION DEL RIESGO	4		
					CATEGORIA	Riesgo bajo		
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si		
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista		
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Antes del inicio del contrato		
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando los documentos entregados por el contratista donde consta la experiencia y el personal.	MONITOREO Y REVISION	
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Antes de la adjudicación del contrato.		



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
OPERACIONALES	Solicitar requisitos financieros no acordes al proceso de contratación.				CLASE	General	
					FUENTE	Interior	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo operacional	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Adjudicar a un proponente que no cuente con la capacidad financiera para respaldar el proyecto.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retraso al momento de la entrega del diseño.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	7	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la capacidad financiera del proponente.	
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	
					IMPACTO 1		
					VALORACION DEL RIESGO 2		
					CATEGORIA riesgo bajo		
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	No	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio de la evaluación de las propuestas.	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento al proceso de estudios previos, teniendo en cuenta las experiencias anteriores.	MONITOREO Y REVISION	
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? Al inicio de la entrega de la propuesta.		
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
OPERACIONALES	Falta de claridad en la forma de pago.				CLASE	General	
					FUENTE	Interior	
					ETAPA	Planeación	
					TIPO	Riesgo operacional	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Una vez iniciado el contrato no tener estipulado las fechas exactas de pagos o la forma de pago.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que el Contratista lleve a cabo la solicitud de pagos sin encontrarse en la etapa correspondiente para ello.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	7	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Redefinición de los plazos de pago para la ejecución del contrato.	
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	
					IMPACTO 1		



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

					VALORACION DEL RIESGO 2		
					CATEGORIA riesgo bajo		
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista y Entidad	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio del contrato	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión y verificación de la forma de pago por parte de los grupos antes de dar inicio al proceso contractual	MONITOREO Y REVISION	
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? Semanal.		
TIPO DEL RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
FINANCIEROS	Dificultad para conseguir recursos financieros para el logro del objetivo del contrato. Términos financieros para la consecución de los recursos (plazos, tasas, garantías, contragarantías)				CLASE	general	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Planeación y Ejecución	
					TIPO	Riesgo financiero	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos y provoca desequilibrio económico del contrato	
					PROBABILIDAD	2	
					IMPACTO	4	
					VALORACION DEL RIESGO	5	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión.	
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	
					IMPACTO 2		
					VALORACION DEL RIESGO 5		
					CATEGORIA riesgo medio		
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	El secretario y/o supervisor responsable del proceso, en apoyo de su equipo estructurador	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se elaboran los estudios previos	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego	MONITOREO Y REVISION	
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.		
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
					CLASE	General	
					FUENTE	Externo	



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato (temblores, inundaciones, lluvias, sequías) siempre y cuando los mismos se puedan preverse.			ETAPA	Ejecución	
				TIPO	Riesgos de la naturaleza	
				DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequías	
				CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retrasos o dificultades en la ejecución	
				PROBABILIDAD	1	
				IMPACTO	1	
				VALORACION DEL RIESGO	1	
				CATEGORIA	Riesgo bajo	
				AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista	
				TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto.	
				PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
				IMPACTO	1	
				VALORACION DEL RIESGO	1	
				CATEGORIA	riesgo bajo	
				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
				PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor y contratista	
				FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de pluviometría, informes del IDEAM, históricos por periodos del año, etc.	
				¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Tan pronto se advierta	MONITOREO Y REVISION	
				¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan		
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
ADMINISTRATIVOS /JURIDICOS	Obligaciones emanadas de licencias ambientales, planes de manejo ambiental condiciones ambientales o ecológicas, evolución de tasas retributivas, uso del agua.			CLASE	General	
				FUENTE	Externo	
				ETAPA	Ejecución	
				TIPO	Riesgo Laborales	
				DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Accidentes del personal y enfermedades profesionales.	
				CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificulta la ejecución	
				PROBABILIDAD	1	
				IMPACTO	2	
				VALORACION DEL RIESGO	4	
				CATEGORIA	Riesgo medio	
				AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
				TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que la ejecución de los proyecto ambientales se lleve a cabo de conformidad a las normas existentes	
				PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
				IMPACTO	1	
				VALORACION DEL RIESGO	2	
				CATEGORIA	riesgo bajo	



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde el inicio de la ejecución	
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Cuando se termine la ejecución del contrato	MONITOREO Y REVISION	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión del personal mediante exámenes y controles médicos.		
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
TECNOLOGICOS	Eventuales fallos de telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.				CLASE	Específico	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo tecnológico	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que los equipos de seguimientos y monitoreo dificulten la auditoria	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución y en la supervisión	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	2	
					VALORACION DEL RIESGO	3	
					CATEGORIA	Riesgo Medio	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que los equipos no sean obsoletos y en caso de obsolescencia verificar su cambio rápidamente	
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	
					IMPACTO 1		
					VALORACION DEL RIESGO 2		
					CATEGORIA riesgo bajo		
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Tan pronto se advierta la obsolescencia	
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? no se tiene	MONITOREO Y REVISION	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento a que se haga el cambio rápido de los equipos		
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
JURÍDICOS Y/O LEGALES	Errores involuntarios que hayan quedado en La invitación a				CLASE	Específico	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo Jurídico y/o Legal	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución del contrato	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	2	
					VALORACION DEL RIESGO	3	



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

cotizar, alcances, especificaciones, descripción de la necesidad, estudios previos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso de selección.			CATEGORIA	Riesgo Medio
			AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
			TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la documentación antes del cierre del contrato y de esta manera modificar median adendas. En la etapa de ejecución del contrato, realizar conciliaciones con el contratista que eviten el desequilibrio económico del contrato.
			PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
			IMPACTO 1	
			VALORACION DEL RIESGO 2	
			CATEGORIA riesgo bajo	
			¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí
			PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad
			FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	En la apertura del contrato
			¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Cierre del contrato	MONITOREO Y REVISION
			¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Mediante verificación de la documentación.	

X. GARANTÍAS

Las establecidas en el **Resumen de Información del Proceso – configuración financiera - del pliego electrónico - SECOP II.**

A. Garantía de seriedad de la Oferta.

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. SE DEBE PRESENTAR EN ORIGINAL, FIRMADA Y ANEXANDO RECIBO DE PAGO.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la Oferta	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015

Nota: En caso de prórroga de los términos procesales, el proponente se compromete a actualizarla.

B. Garantía de Cumplimiento:

El contratista tomará una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Departamento del Cesar, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

- A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** - De acuerdo con el numeral 3 art. 2.2.1.2.3.2.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, deberá allegar garantía de cumplimiento, Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia es por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. De no realizarse la liquidación del contrato dentro del término mencionado deberá ampliarse la garantía por el término de dos (2) años.
- B. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Se constituirá por el cien por ciento (100%) de lo que recibe como tal por el término de este contrato y seis (6) meses más.
- C. CALIDAD DE LOS BIENES.** - De acuerdo con el numeral 7 art. 2.2.1.2.3.2.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, deberá allegar garantía Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de ejecución del mismo y un (1) año más.
- D. CALIDAD DEL SERVICIO:** deberá constituirse por un monto equivalente al 10% del valor del contrato y por el término del mantenimiento preventivo para las motocicletas (Mantenimiento preventivo establecido por la casa matriz, de acuerdo con el Kilometraje y hasta 24.000 km según especificaciones de la ficha técnica) y por seis (6) meses más.
- E. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**
- deberá constituirse por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más.

Nota: Si el contrato es celebrado un contratista plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

XI. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será ejercida por la Secretaria de Gobierno y/o el funcionario que este designe para tal fin, conforme con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, y tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma SECOP II, procediendo al inicio de la ejecución del contrato en la Plataforma de SECOP II.
2. Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato.
3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral.
4. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo.
5. Elaborar el acta de liquidación del futuro contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única.
6. Informar al Secretario General y a la Oficina Asesora Jurídica cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades.
7. Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el desembolso de los pagos y publicarla en la plataforma del SECOP II.



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

8. Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en cada una de las plataformas de información (SECOP II, SIRCC II, entre otros,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

XII. CRONOGRAMA.

Ver el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso del pliego electrónico - SECOP II.**

En el evento que al término previsto para el cierre no se reciban propuestas, la Entidad podrá declarar desierto el proceso el mismo día del cierre.

XIII. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 establece que:

“La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo;(...)”

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal (siempre y cuando estén obligadas a tener uno) o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley, dicha solicitud deberá realizarse a través de la plataforma SECOP II.

Una vez verificados y cumplidos los requisitos anteriores, la Entidad procederá si a ello hubiere lugar, a emitir el acto de apertura del proceso en el que se señalará que el Proceso de Contratación está limitado a Mipymes nacionales; y, de acuerdo con lo anterior se aceptarán únicamente las ofertas presentadas por las Mipymes, por los Consorcios o Uniones Temporales formados exclusivamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes.

El presente proceso, NO SERÁ limitado a Mipymes: De conformidad con al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso **NO será limitado a MIPYMES**, toda vez que la cuantía de éste es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000):

UMBRAL DE MIPYMES 2026

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: SASI-SGR-0020-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

COL\$	511.708.497
-------	-------------

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.¹

¹ Concepto de Colombia Compra Eficiente

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_el_electronico_0.pdf